República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, 13 OCT. 2021

Ref.- Ejecutivo N° 2018 – 0796

En el efecto devolutivo y ante los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá – Reparto, se concede el recurso de apelación que promovió el extremo pasivo de la relación procesal, en contra de la sentencia proferida el pasado 15 de septiembre de 2021, que ordenó seguir adelante con la ejecución.

Al efecto, el apelante único deberá sufragar las expensas que en derecho corresponden para tomar copia de todo el expediente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia por estado, so pena de llamar a deserción su recurso.

Cumplido lo anterior, Secretaría, en los términos de Ley, deje las constancias del caso y remita el expediente. **Ofíciese**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Secretario
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 70 fijado hoy _____ a la hora de las 8.00 A.M.

Oscar Mauricio Salazar Cortes
Secretario

AFO

14 OCT 2021

Escaneado con CamScanner